

# LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

Don Teodoto Saavedra y Ruiz.

Maestro Normal.

ADMINISTRADOR:

Don Manuel Juliá y Blanco.

Maestro Superior.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes ..... 0.75 ptas.  
Comunicados, línea. 0,25 »

Anuncios á precios convencionales.

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

TODA LA CORRESPONDENCIA AL ADMINISTRADOR

COLABRADORES: TODOS LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

## PARA TERMINAR

Aunque suponemos que no hemos de convenir á *El Correo de Cádiz*, para terminar este enojoso asunto y repetir y ampliar nuestros razonamientos á los puntos que equivocadamente dice no hemos contestado, vamos por última vez, á ocuparnos del problema de las retribuciones.

En primer lugar, hemos de decir al colega que nuestras afirmaciones no están presentadas de modo efectista. Si producen efecto, será por la forma razonada en que acostumbramos á discutir, y más aún por las razones que abonan la causa que defendemos; y en segundo lugar, que, analizado, de lo que nada queda en su favor, es de lo que afirma *El Correo*.

¿Conque no hemos tratado del cobro de los diez céntimos? Lo que no habremos hecho es tratarlo como al colega le convenga, que se encastilla en sus apreciaciones y no quiere abrir los ojos á la razón. Ampliaremos, sin embargo, el argumento.

El maestro tiene derecho á las retribuciones de todos los niños que no sean *conocidamente pobres*. Y como el derecho es principal, anterior y fundamental á la forma; del derecho no puede directa ni indirectamente privarse á los maestros. Tendremos, pues, que discutir la forma en que se cobra, y como punto de partida todos convenimos en que es inadecuada y hasta vergonzosa. Pero en Cádiz no hay otra establecida; más de un caso pudiéramos citar en que los maestros han reclamado la legal sin conseguirlo, y como por una parte el Ayuntamiento no ha hecho la clasificación, y como por otra hubo un acuerdo autorizando á los maestros para entenderse con las familias, y como además el cobro en esta forma trae unos veintitantos años de fecha; á pesar de inconveniente é inadecuada y hasta vergonzosa, no hay otra, y como no hay otra, á esta tienen que someterse los maestros; y porque no haya otra, ni ellos deben privarse, ni puede privárseles de lo que la Ley les concede. ¿Está claro?

Precisamente porque LA REVISTA es un periódico que se precia de seriedad y sensatez, procura razonar serenamente y comprende que un sistema dilatorio en la clasificación privaría á los maestros de realizar su derecho y sería un medio indirecto de arrebatarlo, y como hacien-

do justicia, creemos que nadie persigue tal fin, esa forma irregular y que á nadie satisface subsiste y subsistirá hasta que se adopte otra más conveniente, ó hasta que el Estado acabe de una vez con tanta cuestión, señalando al maestro un sueldo único en armonía con la importancia de sus funciones.

Vamos con otro prejuicio. Del Real decreto de Octubre del 83 saca la consecuencia de que los Ayuntamientos tienen que clasificar á los niños para determinar cuáles son pobres y cuáles pudientes, y que ya no necesitan hacer este estudio de los incluidos en el padrón de beneficencia. Teoría tan singular permite al colega decir que en Cádiz no asisten *niños ricos* á las escuelas públicas. Y como así expresado y entendido el concepto sería muy elástico y de pura apreciación, podría resultar que en ningún pueblo de España asistieran niños pudientes á las escuelas, haciendo ilusorio el derecho. Y como la Ley ha tenido que prever esa apreciación *altruista*, ha cortado por lo sano, determinando, con carácter preceptivo, que sólo están exentos los que sean *conocidamente pobres*; «que serán reputados pobres aquellos niños cuyos padres tengan esta consideración en el Ayuntamiento para los efectos de la asistencia médica gratuita». Y en el Plan de 21 de Julio de 1838, base y punto de partida de estas disposiciones, se lee: .. «retribución de los niños que no sean VERDADERAMENTE pobres.» ¡Verdaderamente pobres! Nuevamente se nos ocurre preguntar: ¿Está claro?

Con cuyas expresiones, empleadas en los textos legales, no queda margen para clasificar como pobres á todos los niños que asisten á las escuelas, ni para estudiar en el Diccionario el significado de la palabra *pudiente*. Y como dichas expresiones son firmes, claras, determinantes, y no de jan margen para otra clasificación que la taxativamente expresada, así se cumple y se practica por Ayuntamientos, Juntas locales y provinciales, Inspectores, Subsecretaría y Ministerio. Sin duda no pretenderá el colega que todos estén equivocados, ni erigirse él en Pontífice dictador y definidor de la buena doctrina.

Y vamos, por último, á atacar la fortaleza que como inexpugnable considera el colega, y á destruir su argumento *Aquiles*. Nos referimos al de lo gravosa que resulta la enseñanza prima-

ría en Cádiz, razón suprema para no aumentar su coste con el concierto de retribuciones.

Dice que á esto no contestábamos en nuestro artículo, y para demostrarle lo contrario, repetiremos nuestro argumento, que ampliaremos después.

Le decíamos que es ese asunto muy complejo ajeno al Magisterio, el primero en lamentar deficiencias que señala, y defectos y faltas que pacientemente sufre. Y no ahondamos más, porque LA REVISTA ESCOLAR tiene su esfera de acción y no quiere invadir la ajena. Sin duda nos leyó muy de prisa ó no quiso entendernos, cuando dice que no le contestamos y vuelve á esgrimir el argumento.

Según sus datos, cada niño que asiste á las escuelas supone un gasto de ochenta pesetas anuales. Parece que en ese gasto, que no queremos analizar porque no lo necesitamos, está incluida la gratificación para la enseñanza de adultos y no está el número de éstos, lo que haría variar bastante las cifras.

Pero aunque así no fuera, como en ese gasto están incluidos como factor importantísimo los alquileres de locales y casa-habitación, nos vamos á permitir unas preguntas á *El Correo*.

¿Quiere pensar un momento qué locales, qué casas, qué jardines con sus patios y cobertizos podía tener Cádiz hace muchos, muchísimos años, con lo que paga por alquileres?

¿Y quiere decirnos qué argumentos podría emplear entonces contra el convenio de retribuciones?

¿Y quiere señalarnos en qué tiempo los gastos que un servicio ocasiona—que pueden hacerse con muy distintos fines y criterios—se han cargado á la cuenta del personal encargado?

¿Y quiere, por último, confesar que su argumento Aquiles es ajeno al Magisterio, «el primero en lamentar deficiencias que señala y defectos y faltas que pacientemente sufre?»

No, *El Correo de Cádiz* está ofuscado y habla lleno de apasionamiento contra una clase que, como cabeza de turco, sufre las equivocaciones de todos y carga con la cruz de las injusticias y de las diatribas de los que sólo miran los efectos sin pararse á determinar las causas.

La culpa es toda de los maestros, dice *El Correo de Cádiz* á los obreros, con la misma razón que nosotros les diríamos: la culpa es toda de *El Correo de Cádiz*.

¡Alabemos tan alto espíritu de justicia!

## Recortes y comentarios.

Los ayos ó conductores de San Fernando han solicitado les sean reconocidos sus servicios como prestados á la enseñanza, *porque no han de ser menos que las ayas de Barcelona*.

Y como los ayos de Cádiz *no deben ser menos* que los de Barcelona y San Fernando, no tardarán en solicitar la gracia.

Y como los de Valencia *no deben ser menos...* etcétera, dentro de poco tendremos personal sobrado para cubrir todas las escuelas vacantes.

\*\*\*

Con, de, en, por, *sin* el aumento de sueldo.

Casi nada; que á propuesta del Ministro y por acuerdo nada menos que del Consejo, se había acordado llevar á la ley de presupuestos un artículo autorizando al Gobierno para arbitrar recursos, á fin de elevar los sueldos de todos los maestros con arreglo á la escala del Conde de Romanones.

Y se iba á llegar más allá todavía, porque la primera categoría de aquella escala es de 750 pesetas, y ahora sería de 1.000.

El Gobierno era más papista que el Papa y se excedía aun á lo que prudentemente pedía el Magisterio.

Pero... punto y aparte.

\*\*\*

No se presentaban más que unas *pequeñas* dificultades.

La *Hacienda*; que no es precisamente el Ministro de Hacienda, porque el Ministro ya no podía poner dificultades á lo acordado en Consejo; es decir, no se podía oponer á lo que él mismo había acordado. Al menos así parece que lo dice la *antigua* lógica.

Y decimos la *antigua*, porque ahora, por lo que se vé hay una nueva para tomar un acuerdo y oponerse á él á un mismo tiempo.

Los *Municipios*. La dificultad ó la oposición que viniera de los Municipios es la que nosotros veríamos muy puesta en razón.

¿No se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos para una función que es puramente municipal?

¿Y no están ellos dispuestos á reclamar su derecho autónomo en materia de enseñanza?

Pues deben oponerse, y es de temer que se opongan á que el Gobierno pague lo que ellos deben pagar.

Que al autorizar al Gobierno para arbitrar recursos, ya se supone han de ser ajenos á los Municipios, porque en otro caso, en vez de autorización para arbitrar recursos, la habría pedido para aumentar el tanto por ciento que les retiene.

Y por eso nosotros vemos muy razonable la dificultad que por este lado se señala.

Y hasta que se nos haga comulgar con ruedas de molino.

Los *Diputados* opondrían la tercera dificultad. Efectivamente, como se han opuesto y evitado los aumentos en Gobernación, en Marina, en Guerra, en...

No habían de dejar pasar el aumento para los maestros.

Porque cuando *se niega* para todos, no es cosa de concederlo á una clase privilegiada y que pide *gollerías*.

Vemos, pues, que las dificultades son realmente *invencibles*, y que el Gobierno y el Ministro están muy empeñados en favorecernos.

Aunque probablemente tendrán que pasar por la *amargura* de no poderlo conseguir.

TEMÍSTOCLES.

## Información provincial y local.

Presidiendo el Ilmo. Sr. Delegado Régio de 1.<sup>a</sup> enseñanza D. Valentín de la Varga se reunió en la tarde del sábado último la Junta local de esta capital á la que asistieron los vocales señores D. Antonio Urtubev, D. Amado García Bourlié, Jefe del Laboratorio é Inspector de Sanidad Municipal respectivamente; D. Manuel Domínguez y D. Antonio Cózar, maestros público y privado; D. José Fierro y D. Francisco Marengo, padres de familia; D. Juan Cabrera Latorre, Arquitecto y D. Manuel Juliá y Blanco, Secretario.

Después de saludar con elocuentes frases el nuevo Sr. Delegado á la Junta, á la que ofreció cooperar en la medida de sus fuerzas para el mayor áuge de la enseñanza y ante la confianza de que todos los señores vocales le prestarían su cooperación, dedicó sentidas frases á sus antecesores en el cargo poniéndose á disposición de la Junta.

En nombre de esta contestó al Sr. La Varga el Sr. García Bourlié, dedicando expresivas frases al Sr. Delegado y de conformidad con lo propuesto por éste, se acuerda consignar en acta el recuerdo que la Junta conservará de los anteriores señores delegados por el celo y asiduidad con que han desempeñado sus cargos.

Fué posesionado el nuevo señor vocal padre de familia D. Jorge Fierro, el que dió gracias por su nombramiento, ofreciéndose á sus compañeros.

Quedó la Junta enterada y aprobó la designación hecha del profesorado para las clases de adultos que están funcionando actualmente en las escuelas de esta capital; y de las gestiones efectuadas para la celebración de las conferencias públicas ordenadas por la Superioridad.

El señor presidente dió cuenta de la visita girada recientemente á las escuelas públicas y peticiones hechas al Sr. Alcalde como resultado de la misma.

Se acordó informar favorablemente los presupuestos de material de enseñanza formados por los señores maestros de las escuelas públicas diurnas y de adultos para el próximo año, y dar el trámite debido á anterior acuerdo de la Junta relacionado con vacaciones escolares, quedando enterada de haber quedado abierta al servicio público la clase gratuita nocturna de adultas á cargo de la maestra D.<sup>a</sup> Rafaela Rojas, y que tiene instalada en la escuela de su dirección.

El *Boletín Oficial* del sábado 26 ha publicado dos circulares de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, una convocando á aspirantes á las interinidades á escuelas de niñas y párvulos vacantes y otra relativa á las Conferencias públicas que deben celebrarse en conmemoración del Centenario de las Cortes de Cádiz; esta última la publicaremos en nuestro número próximo.

Con objeto de formar parte del Tribunal de Oposiciones á escuelas de niñas vacantes en este Distrito, ha marchado á Sevilla nuestra amiga

la señora Regente de la graduada de esta capital D.<sup>a</sup> Encarnación Avila.

Aún no ha sido admitida por la Autoridad competente la renuncia presentada por la señora Auxiliar sustituta de la propietaria de la escuela de niñas n.<sup>o</sup> 4 de esta capital.

El lunes de la actual semana se ha reunido la Junta provincial de Instrucción pública.

Entre los acuerdos adoptados figuran como principales los siguientes:

Admitir la renuncia que presenta D.<sup>a</sup> Guadalupe Medina Regidor del destino de maestra interina de la Escuela de niñas de Benaocaz y doña Concepción Pardo Duarte del nombramiento hecho á su favor para maestra auxiliar interina de la Escuela de niñas de Los Barrios.

Publicar nueva convocatoria de aspirantes á las interinidades á plazas de maestros y auxiliares de las Escuelas de niños que resulten vacantes en la provincia.

Cursar al Ministerio de Instrucción pública la instancia de los ayudantes celadores de las Escuelas públicas de San Fernando en solicitud de que se hagan extensivos á favor de ellos los derechos concedidos á las ayas de las Escuelas públicas de Barcelona por R. O. de 25 de Octubre último.

Conceder la autorización solicitada por don Leandro Fernández de Castro, auxiliar de las Escuelas de niños de Alcalá de los Gazules para tomar parte en las oposiciones convocadas en este Distrito Universitario para proveer las vacantes existentes en las Escuelas del mismo.

Cursar á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria la instancia de la maestra jubilada D.<sup>a</sup> Dolores de la Peña, reclamando la devolución de cantidades que por el concepto de descuentos ingresó para el fondo de Derechos pasivos.

Recomendar á la Alcaldía de Vejer adopte las disposiciones oportunas para evitar los perjuicios que se causan á la Escuela de niños de la aldea de Barbate, con las obras que se están practicando en las inmediaciones de dicha Escuela.

Pasar á informe del Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> Enseñanza los presupuestos de material de las Escuelas de los distritos municipales de Espera, Puerto Real, Tarifa y Torre-Alháquime, respectivos al ejercicio de 1911.

Designar una Comisión formada por los señores Aguayo, vocal; Giraldo, Inspector de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, y Secretario de la Junta D. Manuel Juliá, para que estudie los preliminares para la realización de la fiesta escolar que determina el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, al objeto de que el Sr. Presidente pueda convocar la Junta Magna que ha de resolver en este asunto.

Hemos recibido un notable y valiente artículo del ilustrado maestro de Arcos, D. A. R. piso excitando á todos los compañeros de la provincia á mandar representantes á la Asamblea, ó á otorgar poderes á los elegidos por el magisterio gaditano. Sentimos que la falta de espacio nos impida publicarlo,

# Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

*Biblioteca del Niño*, por D. Vicente Castro y Legua, Maestro Normal.—Colección de cuadernos de 16 páginas arreglados al procedimiento monográfico ó de lecciones en hojas sueltas.

*La Lectura de la Infancia*. (Cinco cuadernos.)—1.º Cartilla de lectura.—2.º Lectura silábica.—3.º Complemento de la lectura.—4.º Manuscrito.—5.º Lectura de verso.

*Programa de Ortografía*.—*Programa de Aritmética*.—*Sistema métrico-decimal*.—*Programa de Geometría*.—*Programa de Geografía de España*.—*Programa de Geografía General*.—*Programa de Historia de España*.—*Programa de Derecho*.—*Programa de Gramática*.—Se remiten muestras á quien las pida.—Precio de cada ejemplar, 0,10 Ptas.—Lectura de verso, 0,20 Ptas.

*Matricula individual antropológica*.—Precio: 0,25 pesetas ejemplar.

*Cuestiones de Pedagogia práctica*: Medios de instruir.—Aprobada para servir de texto en las Escuelas Normales por Real orden de 11 de Febrero de 1897.—Precio: 3 pesetas ejemplar.

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

San Francisco, 25.

CÁDIZ

# EL AGUILA

San Francisco, 25.

CÁDIZ

## Almacenes de Ropas y Géneros.

TEMPORADA DE INVIERNO DE 1909 A 1910.

PRECIO FIJO

Trajes Patén, Melton y Cheviots, dibujos novedad, de 17,50 á 70 pesetas.—Trajes negros desde 25 pesetas.—Surtido completo en Gabanes, Rusos, Pellizas y Capas.—Ultimos modelos en Trajes para Niños.—Trajes de Levita, Frach, Togas de paño y seda.

### Grandes novedades en géneros para la medida.

Mantas para viajes, Porta-mantas, Impermeables, Corbatas novedad, Ligas, Tirantes, Leggings, Plastrones higiénicos.—Gorras para Caballeros y Niños.—Constante surtido en toda clase de **prendas confeccionadas**.

PÍDASE EL CATÁLOGO GENERAL

Casa fundada en 1850.

# Colegio de San José.

DIRECTOR

Don Juan Carballeiro y de Vera

Obispo Calvo y Valero, 17.

CADIZ

## LA REVISTA ESCOLAR.- CÁDIZ

Redacción y Administración: Argüelles, 3, 1.º

Sr. D.